MINISTERIO DE SALUD VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 60 -2023-OEA-HEJCU



Resolución Administrativa

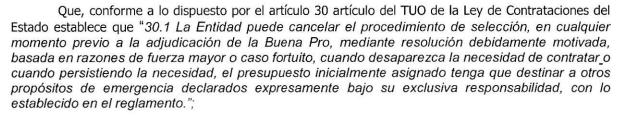
Miraflores, 27 de octubre de 2023.

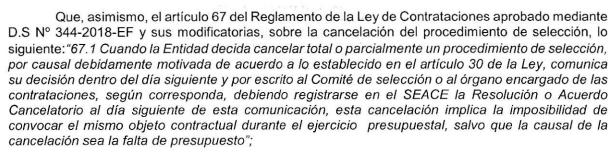
VISTO:



El Expediente Administrativo N° 23-020488-001/002, el Memorando N° 820-2023-DF-HE de fecha 24 de octubre del 2023 suscrito por el Jefe del Departamento de Farmacia e Informe N° 1509-2023-OL-HEJCU de fecha 26 de octubre de 2023 de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, respecto a la solicitud de CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 06-2023-HEJCU "ADQUISICIÓN DE MEROPENEM 500 MG INY" y;

CONSIDERANDO:





Que, a través del Memorando Nº 820-2023-DF-HEJCU de fecha 24 de octubre de 2023, el departamento de Farmacia en su calidad de área usuaria, indica que habiendo transcurrido más de 1 mes de haber solicitado el producto farmacéutico, CENARES se encuentra próximo a ingresar (5000 unidades), y realizando un análisis de la disponibilidad del producto farmacéutico, observa que cuenta con stock suficiente para cubrir la necesidad de los pacientes. Por lo que solicita dejar sin efecto el requerimiento de dicho producto;

Que, asimismo, mediante el Informe Nº 1509-2023-OL-HEJCU de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina de Logística, recomienda la aprobación de la Cancelación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 06-2023-HEJCU "ADQUISICIÓN DE MEROPENEM 500 MG INY", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar;



Que, habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones, resulta necesario emitir el acto de administración aprobando la CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 06-2023-HEJCU "ADQUISICIÓN DE MEROPENEM 500 MG INY", conforme al documento técnico emitido por la Oficina de Logística por la causal de desaparición de la necesidad de contratar";

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral Nº 001-2023-DG-HEJCU de fecha 03 de enero de 2023, concordante con la Resolución Directoral Nº 150-2023-DG-HEJCU;

Con el visado de la Oficina de Logística y en uso de las atribuciones conferidas por ley;

SE RESUELVE

Artículo 1. APROBAR la CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 06-2023-HEJCU "ADQUISICIÓN DE MEROPENEM 500 MG INY", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



Artículo 2. ENCARGAR a la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónicos de Contrataciones del Estado-SEACE.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Econ. VICENTE RENTÉRIA NAVARRO Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/CJUV/IIIv

c.c.

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento y P.
- √ Oficina de Logística
- Departamento de Farmacia
- ✓ Oficina de Comunicaciones